



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Delegación de la presidencia de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2026 en la primera teniente de Alcalde por ausencia del Alcalde. Expte. 1494/2026

Anuncio de Delegación

D. Nazario Montes Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Otura (Granada), HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía nº de fecha 9 de abril de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Considerando la Providencia dictada por el Alcalde de fecha 9 de abril de 2026 donde se requiere a la secretaria municipal que emita Informe sobre el siguiente asunto:

Siendo necesario, por una causa imprevista ausentarme del municipio el próximo viernes día 10 de abril de 2026, que la primera Teniente de Alcalde, D^a María de los Ángeles Valladares de la Varga, presida en funciones la sesión ordinaria Junta de Gobierno Local nº 13/2026 convocada por Resolución de Alcaldía Presidencia nº 270/2026 de fecha 8 de abril de 2026”.

Visto el Informe Propuesta de Secretaría General de fecha 9 de abril de 2026 cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2026 en la que manifiesta que “siendo necesario, por una causa imprevista, ausentarme del municipio el próximo viernes día 10 de abril de 2026, que la primera Teniente de Alcalde, D^a María de los Ángeles Valladares de la Varga presida en funciones la sesión ordinaria Junta de Gobierno Local nº 13/2026 convocada por Resolución de Alcaldía Presidencia nº 270/2026 de fecha 8 de abril de 2026”, solicitando Informe Secretaría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. -El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen local establece que “ Los tenientes de alcalde, sustituyen por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia y enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por este de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, entre los concejales”.

SEGUNDO. -El artículo 47 del ROF, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales regula lo siguiente:

1.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde en cuanto tales, sustituir en la totalidad de las funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde.

2.- En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda”,

TERCERO. - El artículo 44 del ROF, RD 2568/1986, de 28 de noviembre preceptúa lo siguiente:

1.-Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o parten del régimen general previsto en este Reglamento.

2.- La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere.

3.- Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4.- De todas las delegaciones y sus modificaciones, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y según lo dispuesto en el artículo 175 del ROF, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, emito INFORME FAVORABLE a la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO. - Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, D^a María de los Ángeles Valladares de la Varga, la presidencia de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local nº 13/2026, convocada por Resolución de Alcaldía Presidencia nº 270/2026 de fecha 8 de abril de 2026.

SEGUNDO. - Notificar en legal forma la presente Resolución a la Primera Teniente de Alcalde, D^a María de los Ángeles Valladares de la varga, para su conocimiento y a los efectos legalmente oportunos.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para general conocimiento.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre para su conocimiento y a efectos de control”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma disposición legal, artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO:

PRIMERO. - Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, D^a María de los Ángeles Valladares de la Varga, la presidencia de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local nº 13/2026, convocada por Resolución de Alcaldía Presidencia nº 270/2026 de fecha 8 de abril de 2026.

SEGUNDO. - Notificar en legal forma la presente Resolución a la Primera Teniente de Alcalde, D^a María de los Ángeles Valladares de la varga, para su conocimiento y a los efectos legalmente oportunos.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para general conocimiento.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre para su conocimiento y a efectos de control”.

En Villa de Otura (Granada), a 9 de abril de 2026
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo